MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025186030065232**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.57

Facatativá-Cundinamarca, 18 de noviembre 2025

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facatativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 072-CENACTELEMATICA-2025.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 072-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025** así:

082	18625	A	02	02	02	008	004	01				10	SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	$ 531.570.000,00
TOTAL														$ 531.570.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Adminsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaboró: SS. Bisliet Ortega Monsalvo
Suboficial Facturación CENAC Telemática

Reviso: My. Hernán Quintero
Oficial de Seguimiento contractual CENAC Telemática

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500001197**

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
UT-EJC-INREACH-2025	UT-EJC-INREACH-2025	FECHA DE PAGO: 21.11.2025
Nit/CC : 901990476	Nit/CC : 901990476	CIUDAD: FACATATIVA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono :	Telefono :	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CL 26A 13 97 OF 2302	Dirección : CL 26A 13 97 OF 2302	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
IMPUESTOS	GASTOS GEN 1900001219		497.791.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	497.791.536,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	497.791.536,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	497.791.536,00
002	25	2490550010	Servicios	901990476		497.791.536,00	0,00
					TOTALES	497.791.536,00	497.791.536,00

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB100825-CONT-072-11-25

SV.MAYER [illegible] PASTRANA
Tesorero / Pagador

ST.INGRID LEA SIERRA
CONTADORA CENACTEL

TC.ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
DIREC.ORDENADOR CENACTEL

Beneficiario

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlepatino	LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-22-11:06 a. m.	

Número:	449121725	**Fecha Registro:**	2025-11-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	100825	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-11-21	**Código de Referencia:**		04500165400449121725	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	531.570.000,00	**Valor Deducciones:**		33.778.464,00	**Valor Neto:**	497.791.536,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

TRM Pago		**Valor Bruto**	531.570.000,00	**Valor Deducciones**	33.778.464,00	**Valor Neto**	497.791.536,00	**Moneda Base Compra**		**Valor MBC**

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

Identificación:	901990476	**Razón Social:**	UT-EJC-INREACH-2025			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
Número:	17100004050	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			**Número:**	100825	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:** 2025-11-19

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

	Nación	10	CSF	531.570.000,00	0,00	531.570.000,00				Pesos	0,00	0,00

2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	17.286.829,00	17.286.829,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	12.316.866,00	12.316.866,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	4.174.769,00	4.174.769,00	

082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-21	531.570.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

TC ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnpatino	Nelson Andres Patino Rincon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-19-9:16 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	100825	**Fecha Registro:**	2025-11-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	49525
Valor Inicial:	531.570.000,00	**Valor Total Operaciones:**				0,00	**Valor Actual:**	531.570.000,00	**Saldo x Ordenar:**	531.570.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**				0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	33.778.464,00	**Valor Neto:**				497.791.536,00	**Valor IVA:**	82.112.439,00	**Nro. Cdp:**	18525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**				0,00	**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	901990476	**Razon Social:**	UT-EJC-INREACH-2025	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	17100004050	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR / CAJA MENOR

Numero:	101225	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INFORME 2025512035948673	**Tipo:**	CUMPLIDO A SATISFACCION	**Fecha:**	2025-11-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	531.570.000,00	0,00	531.570.000,00	531.570.000,00

Objeto:	INFORME DE SUPERVISION 2025512035948673 DEL CONTRATO 072 CENACTEL 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-21	Generada	531.570.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	432.170.732,00	4,000 %	17.286.829,00	17.286.829,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	82.112.439,00	15,000 %	12.316.866,00	12.316.866,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	432.170.732,00	0,966 %	4.174.769,00	4.174.769,00

TC.ELIECER VELASQUEZ PATIÑO

ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA

OP| uva121725 autos el 152103066 53

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Información del Proceso Contractual	Tipo de recurso: R10 X R11 R16
Contrato/ OC: 072-25	Grado y nombre del Supervisor:
Proveedor:	
Valor del Contrato:	Celular del Supervisor:
Fecha inicio del contrato:	Fecha finalización contrato:

		Control documentos:	Observaciones
1		CDP	
2		Contrato Principal y modificatorios (Firmados y fechados)	
3		Orden de compra (Acuerdo marco)	
4	✓	CRP	
5		Copia de la Póliza y aprobación	
6		Acta de inicio	
7	✓	Facturas FVE 2	OK SIIF
8		Nota debito – Nota crédito	
9	✓	Actas de recibido a satisfacción	
10	✓	Informe de supervisión	
11		Declaración de importación	
12	✓	Pago de parafiscales y certificación	
13		Rut del proveedor actualizado	
14		Certificación bancaria	
15		Sección de derechos económicos	
16		Entrega data maestra / Marcas y Referencias (Activos Fijos):	
17	✓	Solicitud de miro y Obligacion	

Recepción de documentos (Facturación)	**Revisión de documentos (Contractual)**
Firma:	Firma:
Grado y Nombre:	Grado y Nombre:
Fecha y hora de recepción:	Fecha y hora de Revisión:
Observación: Rimbre OK	Observación: Pendiente pago Adición

Proceso de Pago		Número	Fecha	Responsable	Firma
1		Creación de Activos fijos			
2		Pedido: 4500542050	18. NOV. 2025	Sap Compras	
3		Entrada: 5003772214	18. NOV. 2025	Sap Compras	
4		Miro 5100000401	19-11-25	Nelson P. J.	
5		Cuenta por pagar 106352	19/11/25	Jd leal J.	
6		Obligación			
7		Orden de pago			

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	
Fecha y Hora Sistema:	[illegible]2025 12:00:00		

REGISTRO PRESUPUESTAL COMPROMISO

Con base en el CDP No: **18525** de fecha **2025-05-02**. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	49525	Fecha Registro:	2025-10-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.593.604.160,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.593.604.160,00	Saldo x Obligar:	2.593.604.160,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901990478	Razón Social:	UT-EJC-INREACH-2025	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	17100004050	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93238783	Nombre:	ELIECER VELASQUEZ PATIÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC FACATATIVA

CAJA MENOR		VIÁTICOS					DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	072-CENACTELEMATICA-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-09-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RITUAL	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS	Nación	10	CSF		1.533.000.000,00	0,00		
					Total:	1.533.000.000,00	0,00	1.533.000.000,00	1.533.000.000,00

082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.060.604.160,00	0,00		
					Total:	1.060.604.160,00	0,00	1.060.604.160,00	1.060.604.160,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	I-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	2.593.604.160,00	2.593.604.160,00	NINGUNO

SV. DIAZ GAMBOA CRISTHIAN CAMILO
SOBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072-CENACTELEMATICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA UT-EJC-INREACH-2025, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA,** con **NIT. 900.332.546 - 9**, por una parte y por la otra parte **UT-EJC-INREACH-2025** con NIT. 901.990.476-7**,** representada legalmente por **ULEIDER PINEDA LÓPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.325.442 expedida en Honda, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, prévio las siguientes consideraciones:

1. **Que** mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

2. **Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 2025186000078745 de fecha 17 de septiembre de 2025, se resolvió: **ADJUDICAR EL PROCESO LICITACION PUBLICA No. 084-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".** A la firma **UT-EJC-INREACH-2025** con NIT. 901.990.476-7**,** representada legalmente por **ULEIDER PINEDA LÓPEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.325.442 expedida en Honda, , por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.593.604.160,00) incluido IVA e HIPOCONSUMO (cuando aplique),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **18525 del 02 de mayo de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **CENAC-TELEMATICA**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: RUBRO: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES, máxima desagregación RUBRO: A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS y RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE

TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN máxima desagregación RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF.

3. **Que** quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

4. **Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, estudio previo, pliegos definitivos y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.593.604.160,00) incluido IVA e HIPOCONSUMO (cuando aplique),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **18525 del 02 de mayo de 2025,** expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales: RUBRO: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES, máxima desagregación RUBRO: A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS y RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN máxima desagregación RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR IMPOCONSUMO 4% (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES										
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	32101656	511	3.000.000,00	EXCLUIDO IMPORTACIÓN	N/A	3.000.000,00	**1.533.000.000,00**
VALOR ADICIONADO POR RUBRO										
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO										
VALOR SOBRANTE RUBRO										

RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN										
2	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS S (Professional Flex Unlimited) (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	83111511	1	919.512,20	174.707,32	36.780,49	1.131.000,00	**1.131.000,00**
3	84190	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS - - (Professional Flex Advanced). (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. **NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.**	SERVICIO	83111511	1	757.723,58	143.967,48	30.308,94	932.000,00	**932.000,00**
VALOR ADJUDICADO POR RUBRO										
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO										
VALOR SOBRANTE RUBRO										

Nota 1: El presente proceso se encuentra **EXCLUIDO DEL IVA IMPORTACION** para el **ítem No. 01**, de acuerdo con lo contemplado, Artículo 428 del Estatuto Tributario: Importaciones que no causan impuesto, literal d) Las

importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, y al decreto 695 de 1983 articulo 14. equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policia Nacional.

Nota 2: Los precios establecidos para los **ítems No. 2 y 3, incluyen IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%.**

Nota 3: El presente proceso es por **SUMINISTRO** para los **ítems No. 2 y 3**, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la unidad, y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Por esta razón el valor a adjudicar para estos ítems será hasta el 100% del valor total del presupuesto asignado y su ejecución ira hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

Nota 4: Esta adjudicación se realiza de acuerdo a los documentos que componen el presente proceso de selección licitación pública número LP-084-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

Nota 5: El servicio **(SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMÍN INREACH)**, será destinado únicamente a los bienes **(DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL)**, de acuerdo a las cantidades resultantes del presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, liberar del presupuesto asignado en la vigencia 2025, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 980.448,00),** del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **18525 del 02 de mayo de 2025**, de acuerdo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESPUESTO ASIGNADO	PRESPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-01-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES	CEDE6-DIV2	1.533.980.448,00	1.533.000.000,00	980.448,00
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CEDE6-DIV2	1.060 604.160,00	1.060.604.160,00	-
		TOTALES		**2.594.584.608,00**	**2.593.604.160,00**	**980.448,00**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025,** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES y máxima desagregación A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN y máxima

desagregación A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF, a la firma **UT-EJC-INREACH-2025** identificada con NIT No. NIT. 901.990.476-7, mediante abono en la **CUENTA AHORROS No. 17100004050 de BANCOLOMBIA S.A.,** previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, de la siguiente forma:

ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

ITEMS No.02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1.

PAGOS PARCIALES MENSUALES (DE ACUERDO A CONSUMO): Equivalente al valor del servicio prestado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción del servicio mensual, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir.
Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [1], Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no.se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**", es por la suma **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.594.584.608,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **18525 del 02 de mayo de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION Y RELOJES	CEDE6-DIV2	$ 1.533.980.448,00
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CEDE6-DIV2	$ 1.060.604.160,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				$ 2.594.584.608,00

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: el objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 084-CENACTELEMATICA-2025, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"	▪ ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5. **DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025.** ▪ ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1 **DESDE EL 20 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

NOTA 1: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 15 de julio 2025.

NOTA 2: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERACIONES EN LA IMPORTACIÓN

- Será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

- El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto –Director CENAC TELEMATICA, anexando copia del contrato.

- El proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, quien debe asumir todos los

trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

El contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, se llevará a cabo así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en el COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizará de acuerdo con plan emitido por CEDE6-DIV2.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA EQUIPOS Y ACCESORIOS

El contratista junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica para los equipos (GPS Y SUS ACCESORIOS) en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

El tiempo de la garantía técnica para los equipos en relación son de 24 meses a partir del recibo a satisfacción, y debe amparar lo siguiente:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que todos los bienes sean nuevos, genuinos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
4. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

El contratista debe certificar la disponibilidad para la entrega de los bienes en el tiempo requerido dentro del plazo de ejecución. Todos los gastos en que incurra el contratista en cumplimiento de la garantía están a cargo del mismo. Los elementos no podrán tener ningún tipo de defecto de fábrica, en caso de que se presente, el contratista podrá hacer el cambio por una sola vez de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

TERMINO DE RESPUESTA DE GARANTÍA EQUIPOS Y ACCESORIOS

El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

1. El contratista para efectuar la reposición del bien contará con un máximo de 30 días cuando se lleve a cabo en el país o máximo 90 días para reposición en el exterior.
2. El plazo para la reposición en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.
3. El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos equipos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un tiempo mínimo de dos (2) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.
   - El contratista para efectuar la reposición de los elementos no recibidos a satisfacción contará con un máximo de tres (3) días calendario, a partir de la devolución por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.
   - La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.
   - Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de

su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen el equipo. Lo anterior bajo su costo y riesgo.

- El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta a MDN-Ejército Nacional mediante el supervisor del contrato en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA SERVICIO

- El contratista deberá presentar la garantía técnica para los servicios durante los primeros 10 días posteriores a la reunión de inicio e indicará el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía, de los servicios a adquirir.
- El oferente garantiza a la entidad, la activación de los equipos y Servicio de Datos para Geoposicionamiento Bidireccional Inreach por red de satélites Iridium®, conforme a los planes contratados, a partir de la firma del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA SERVICIOS

Para efectuar la garantía en servicios post Venta se cumplirá de acuerdo con el punto **3.1.** REQUISITOS GENERALES en los ITEM No. 3.1.2 – 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo a la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1

- El contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. Por la activación de cada equipo y funcionamiento de la plataforma e igualmente de las idénticas características del plan contratado y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades, se pondrá a prueba el punto REQUSITOS ESPECIFÍCOS - 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 - 3.2.1.5 – 3.2.1.6 - 3.1.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 de acuerdo a la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1. Los gastos debidos a servicio, activación, desactivación y demás a que haya lugar durante el proceso de los servicios adquiridos por los equipos serán asumidos por el contratista, **de la cual emitirá informe en caso de requerirse.**

- El término de la garantía será por el término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo de satisfacción, firmada por parte del representante legal de la empresa y el supervisor del contrato.

- El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un usuario con acceso a la plataforma del proveedor original del servicio con el fin que se pueda evidenciar el consumo y facturación del servicio.

- Adicionalmente se deberá capacitar al supervisor del contrato en lo referente a la administración de mencionada plataforma, incluyendo el funcionamiento del consumo y facturación del servicio a contratar.

- Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC TELEMÁTICA.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL: El contratista dentro de su oferta anexa el siguiente ofrecimiento adicional:

El contratista, como valor agregado y sin costo para la entidad **en documento independiente** establece el siguiente aspecto técnico adicional, así:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, capacitación de los equipos GPS (geoposicionadores), manejo de la Plataforma Garmin Explore y sobre servicios de la red Satelital IRIDIUM, para 10 funcionarios, con una intensidad mínima de dieciséis (16) horas, en las instalaciones de la Brigada No. 30 del Ejército ubicada en Cúcuta Norte de Santander; esta capacitación debe ser dictada por personal calificado y certificado así: un ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, electrónica o a fines, con tarjeta profesional, certificado en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore y de los GEOPOSICIONADORES ofertados, expedida por un distribuidor o Dealer autorizado para Colombia de los GPS, debe contar con certificación expedida por IRIDIUM y dirigida a este proceso en soporte de productos y servicios IRIDIUM, se debe adjuntar con la oferta la documentación requerida del ingeniero, para avalar el ofrecimiento, esta persona debe ser diferente a los EXIGIDOS como soporte en el Anexo de Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.	50 puntos

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejercito Nacional
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) que ofrece el contratista sin costo adicional), e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios)
4. En Caso de bienes importados deberán incluir la declaración de importación, documento de transporte, certificación de fletes, cumplimiento de los siguientes trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA NIT 900.332.546 - 9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al cuarenta (40%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entreguen los bienes y veinticuatro (24) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y veinticuatro (24) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se remitirán a la siguiente dirección en Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 2302 y correo uleider.pineda@inncet.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajeria electrónica: cenactel@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su

liquidación. Para tal efecto EL **CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte **del MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL--CENAC-TELEMÁTICA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que

EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir. las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa. de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. 12. SUPERVISIÓN -El supervisor del presente contrato es **MY. DIAZ HOYO CARLOS MARINO– Oficial de Comunicaciones Orgánico BR05(o quien hagas sus veces debidamente encargado), correo** carlos.diazho@ejercito.mil.co **teléfono 3114907327, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025186000080645 del 22 de septiembre de 2025, El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA,** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le

establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 del 16 de junio 2022.

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones

inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las caracteristicas técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. **8.** Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015 **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOPII por las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones de la **LICITACION PUBLICA No. 084-CENACTELEMATICA-2025**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad

dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA. 084-CENAC- TELEMATICA-2025** b). Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 11625 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMÁTICA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. e) La oferta del **CONTRATISTA**. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO CATALOGACION: EL CONTRATISTA (SI APLICA) En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

Dada en Facatativá a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

ANEXO No.01

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre)_____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar

Número de parte, referencia modelo asignado por el fabricante // Numero de identificación asignado por el fabricante.

Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto material proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo

Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este esta compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

Numero OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado

La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad

Caducidad del bien a suministrar // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique

Equipo al que pertenece el bien a suministrar // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema

Disposición final al termino del Ciclo de vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene durante su manipulación y transporte

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

LUGAR Y FECHA: 18 de noviembre de 2025

REFERENCIA: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN

INTERVIENEN: **MY. DIAZ HOYO CARLOS MARINO**
Supervisor CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025
SEÑOR. ULEIDER PINEDA LÓPEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL UT-EJC-INREACH-2025

ASUNTO: RECEPCIÓN TOTAL/PARCIAL DE LOS BIENES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENACTELEMATICA Y LA UNION TEMPORAL UT-EJC-INREACH-2025 con NIT 901990476-7, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO N°.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Dada en Facatativá a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025
OBJETO	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".
	ITEM No.1: DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5. **UNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor de la adquisición de **DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL,** mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **ITEM No. No.02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1.** **EL MDN -EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del "**SERVICIO SATELITAL INREACH"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF, de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES -MENSUALES:** Correspondiente al servicio prestado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

	6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UT-EJC-INREACH-2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. DIAZ HOYO CARLOS MARINO**
PLAZO DE ENTREGA	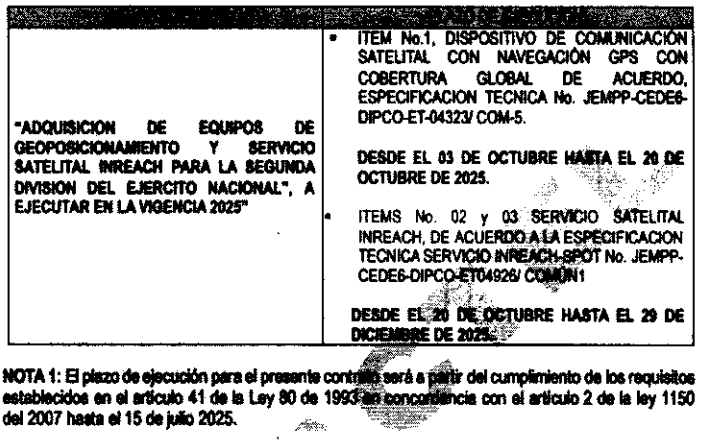 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** • **ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.** **DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025.** • ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMUN1 **DESDE EL 20 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.** **NOTA 1: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 15 de julio 2025.**

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

LUGAR DE ENTREGA	 **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato **EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** 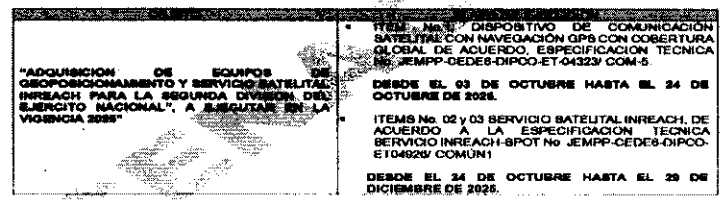
VALOR CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.593.604.160,00) INCLUIDO IVA E IPOCONSUMO (CUANDO APLIQUE)
N° ENTREGAS QUE RECIBE	1
DURACIÓN DEL CONTRATO	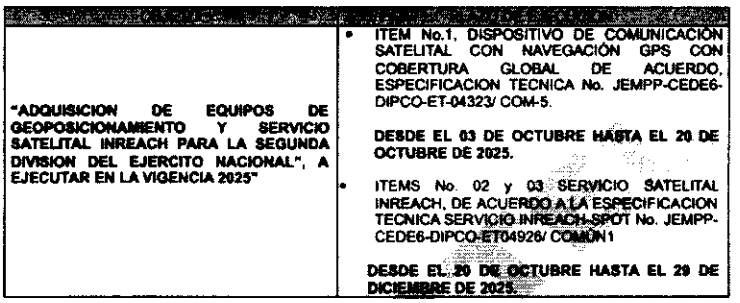
CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI _ NO. X_	SI **CONTRATO MODIFICATORIO No.001 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072-CENACTELEMATICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA UT-EJC-INREACH-2025, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** **EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** 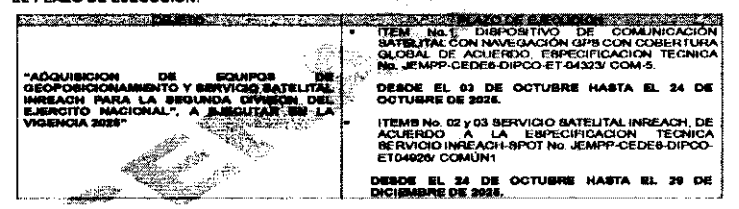

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	NO APLICA

II. BALANCE CONTRATO

Valor total del contrato	**$ 2.593,604,160.00**	
valor recibido entregas anteriores		**$ 1.533,000,000.00**
Valor a pagar presente acta		**$ 531,570,000.00**
Valor pendiente por cancelar		**$ 529,034,160.00**
VALOR TOTAL	**$ 2.593,604,160.00**	**$ 2.593,604,160.00**

III.- DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El día 14 de noviembre de 2025, se reunieron el Representante y/o Apoderada Especial de la Empresa Representante UNION TEMPORAL UT-EJC-INREACH-2025 con NIT 901990476-7, el Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025 y el comité técnico estructurador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo estipulado en el objeto de mencionado CONTRATO para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

IV.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Luego de adelantar la verificación de los bienes objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025". Se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025, pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

ACTA Nº 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VALOR UNITARIO [illegible]	VALOR DEL IVA [illegible]	VALOR [illegible]	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
[illegible]										
1	4821199	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5.	UNIDAD	32101656	511	3.000.000,00	EXCLUIDO IMPORTACIÓN	N/A	3.000.000,00	1.533.000.000,00
[illegible]										[illegible]
[illegible]										[illegible]
[illegible]										[illegible]
[illegible]										[illegible]
2	[illegible]	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS S (Professional Flex Unlimited) (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04929/ COMUN1. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 – 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11. INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	[illegible]	1	[illegible]	174.787,32	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA LIMITADOS – (Professional Flex Advanced). (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04929/ COMUN1. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 – 3.1.4 – 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.3 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11. INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	SERVICIO	[illegible]	1	[illegible]	143.967,48	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]										[illegible]
[illegible]										[illegible]
[illegible]										[illegible]

A. OBSERVACIONES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los bienes y/o servicios de los ítems relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Evaluador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

NOTA: Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los bienes y/o servicios de los ítems relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Estructurador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

NOTA: La factura No. FVE2 de fecha 14 NOVIEMBRE de 2025., fue recibida por el supervisor mediante la plataforma Olimpia, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se direccione correctamente a la plataforma SIIF facturación, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

B. ANEXOS:

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social
- La factura No. FVE2 de fecha 14 NOVIEMBRE de 2025.

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025.

Yo, Uleider Pineda López, identificado con el documento de identidad No.14.325.442 expedido en Honda., obrando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica INNCET SAS, y Astrid Rocío Parra Herrera. Identificada con C.C. No 52.492.902 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la empresa INNCET SAS, certificamos bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa INNCET SAS, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2023 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y a la fecha se encuentra a paz y salvo, cuando a ello hubiere lugar por estos conceptos.

ULEIDER PINEDA LÓPEZ
Representante Legal
INNCET S.A.S.
NIT: 900904038-4.
CC: 14.325.442 de Honda

ASTRID ROCÍO PARRA HERRERA
Revisor Fiscal

ACTA N° 2025512016010286/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

compensar | miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

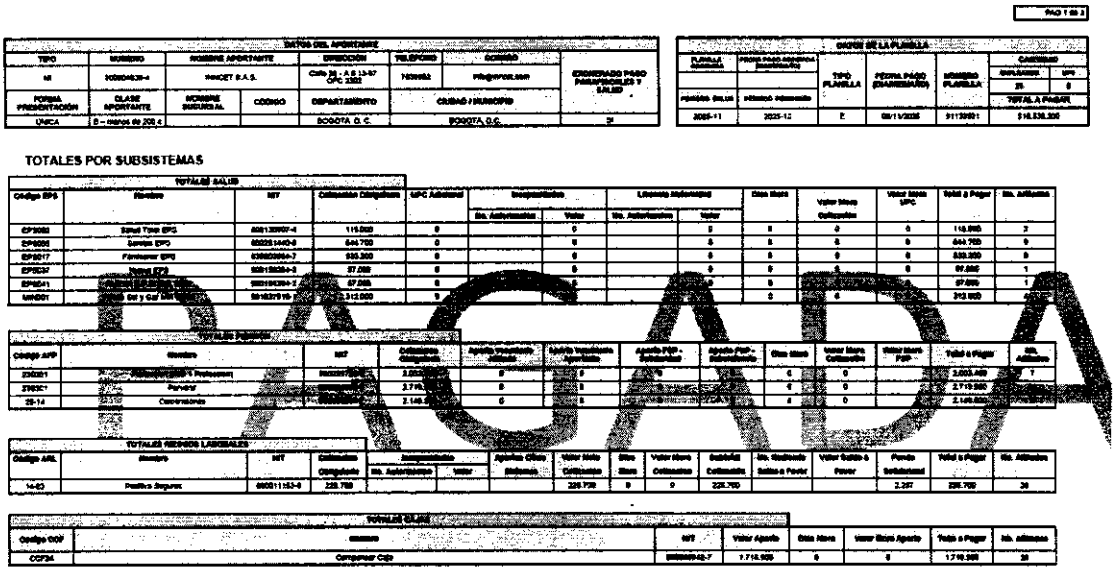

TOTALES POR SUBSISTEMAS

COPIA

UT-EJC-INREACH-2025
NIT: 901396478-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Calle 28A No. 13-67 oficina 2302, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6017039962

Autorización facturación electrónica No. 18764000011367 válida desde 2025-10-02 hasta 2027-10-02 rango desde FVE1 hasta FVE500
Régimen Común. No somos Agentes de Retención de IVA

NIT	900322648
Nombre o Razón Social	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Dirección	Calle 6 No. 10-00, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono	4261429
Email	slfinacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Número de Factura	FVE2
Fecha de emisión	14/11/2025 12:00:15-05:00
Fecha Vencimiento	14/12/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago	14/12/2025
Total de Ítems	1

1	072-02	SUBSCRIPCION Y ACTIVACION MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH MEDIANTE PLANES LIMITADOS TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE 5 MINUTOS DE TELEMATOLOGÍA BÁSICA PLANES LIMITADOS 5 (Professional Plan Unlimited) (Tres meses) (1) SERVICIO INREACH SPOT, No. [illegible] EL SUSCRIPTOR CONOCE Y ACEPTA EN SU TOTALIDAD LOS ITEM 2.1 REQUISITOS GENERALES- ITEM No. 2.1.1 - 2.1.2 - 2.1.3 - 2.1.4 - 2.1.5, 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 2.2.1 INREACH - ITEM No 2.2.1.1 - 2.2.1.2 - 2.2.1.3 - 2.2.1.4 - 2.2.1.5 - 2.2.1.6 - 2.2.1.7 - 2.2.1.8 - 2.2.1.9 - 2.2.1.10 - 2.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	WSO	470,00	$919.512,20	IVA	19%	$2112439,03	0,00	$432.170.731,71
						INC	4%	17286829,27		

Impuestos			
01 IVA	$432.170.731,71	19,00%	$82.112.439,03
04 INC	$432.170.731,71	4,00%	$17.286.829,27

Total Bruto	$432.170.731,71
Descuentos	$0,00
Cargos	$0,00
IVA	$82.112.439,03
INC	$17.286.829,27
Total	$531.570.000,00

Nombre	ds18-01-03-082:CONTRATO 072-2025 ivan.quinonez@ejercito.mil.co#5
CUFE	b017ed7b0e81d0ed79869941da5206579ab53b541763a1c64a850964a80899922d3a89868748fdb37d912be074300000b
Valor en Letras	(quinientos treinta y un millones quinientos setenta mil pesos)

ACTA Nº 20255120160102867MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-D6-2.21

SEÑOR ULEIDER PINEDA LÓPEZ
Representante legal UT EJC-INREACH-2025

MY. DIAZ HOYO CARLOS MARINO
SUPERVISOR CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS NO. 072
CENACTELEMATICA 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA DIVISIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025512035948673**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

Bucaramanga, Santander, 18 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Telemática
Calle 5 NÂ°15-00 Barrio Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca.

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENACTELEMATICA Y LA UNION TEMPORAL UT EJC INREACH 2025 identificado con NIT: 901990476-7, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. SUPERVISIÓN del Estudio previo AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENACTELEMATICA Y LA UNION TEMPORAL UT EJC INREACH 2025 identificado con NIT: 901990476-7, PARA LA " ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", con toda atención me permito informar la situación del contrato así:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025.
CDP	No. 18525 del 02 de mayo de 2025
CRP	No. 49525 del 02 de octubre de 2025
OBJETO	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UT EJC INREACH 2025 identificado con NIT: 901990476-7., representada por el señor ULEIDER PINEDA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.325.442 de Honda

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de octubre de 2025
VALOR UNITARIO	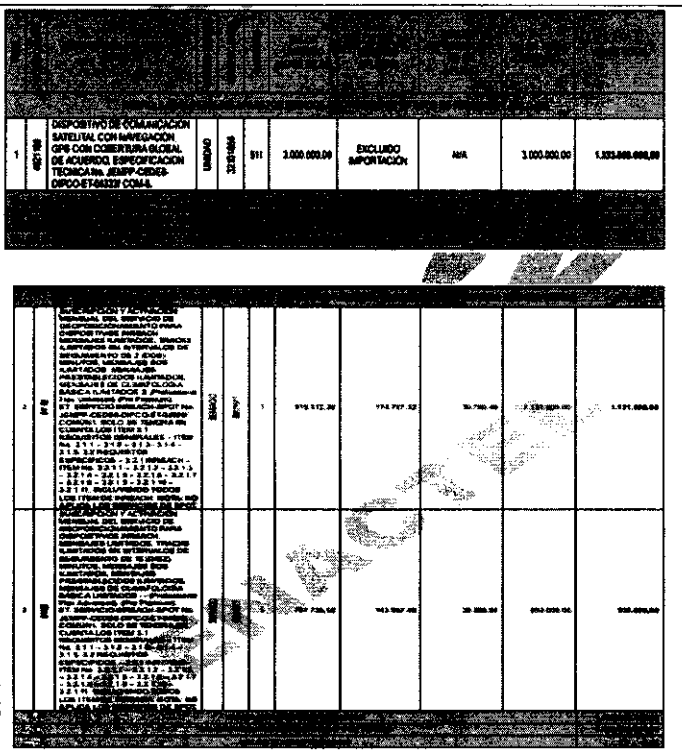
VALOR CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.593.604.160,00) incluido IVA e IPOCONSUMO (cuando aplique)**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

FORMA DE PAGO CONTRATO	**ITEM No.1: DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCOET-04323/ COM-5.** **UNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor de la adquisición de **DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL,** mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **ITEM No. No.02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1.** **EL MDN -EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del **"SERVICIO SATELITAL INREACH"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF, de la siguiente forma:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

	PAGOS PARCIALES -MENSUALES: Correspondiente al servicio prestado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
FECHA DE ENTREGA	<table><tr><td>"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"</td><td>• ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACION SATELITAL CON NAVEGACION GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5. DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025. • ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1 DESDE EL 30 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.</td></tr></table> **NOTA 1:** El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 15 de julio 2025. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** <table><tr><td>"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"</td><td>• ITEM No.1, DISPOSITIVO DE COMUNICACION SATELITAL CON NAVEGACION GPS CON COBERTURA GLOBAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COM-5. DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025. • ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04926/ COMÚN1 DESDE EL 24 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.</td></tr></table>
LUGAR DE ENTREGA	

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. — Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en el COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizará de acuerdo con plan emitido por CEDE6-DIV2. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIÓNALES	**CONTRATO MODIFICATORIO No.001 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072-CENACTELEMATICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA UT-EJC-INREACH-2025, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** **EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" — • ITEM No.1 DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN DPS CON COBERTURA GLOPAL DE ACUERDO, ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO ET-04323/ COM-5 DESDE EL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025. • ITEMS No. 02 y 03 SERVICIO SATELITAL INREACH, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA SERVICIO INREACH-SPOT No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET04026/ COMÚN1 DESDE EL 24 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR ADICION	NO APLICA
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. DIAZ HOYO CARLOS MARINO**

II. APROBACIÓN PÓLIZA

OMITIDO

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

En las instalaciones del ALMACÉN DE COMUNICACIONES – entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104 06 Ejercito Cantón Norte, se reunieron el representante y/o delegado de la firma UNION TEMPORAL UT EJC INREACH 2025, identificada con NIT. No. 901990476-7., el supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar la recepción de los elementos de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

V. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

OMITIDO

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor total del contrato	**$ 2.593,604,160.00**	
valor recibido entregas anteriores		**$ 1.533,000,000.00**
Valor a pagar presente acta		**$ 531,570,000.00**
Valor pendiente por cancelar		**$ 529,034,160.00**
VALOR TOTAL	**$ 2.593,604,160.00**	**$ 2.593,604,160.00**

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega del Bien y/o Servicio
59 %	79%

VIII. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

Omitido

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Se dio cumplimiento total a las especificaciones técnicas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025 cumpliendo técnicamente, de acuerdo acta de recibo a satisfacción No. **2025512016010286** del 18 de noviembre de 2025.

X. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

XI. OTRAS ACTIVIDADES

Las facturas No FVE2 de fecha 14 noviembre de 2025 mediante el operador tecnológico de la entidad y enviada a la plataforma SIIF Facturación, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por la CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores para garantizar que la factura se direccione correctamente al operador SIIF Facturación, y ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato, con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las caracteristicas y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

Una vez llegados los bienes al almacén respectivo, el Almacenista verifica los documentos que sustentan la operación (copia del contrato, factura original, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión), para realizar la respectiva entrada de los bienes y/o servicios en el sistema SAP SILOG (Sistemas Aplicaciones, Productos en procesamiento de Datos).

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082
12 Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN.

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian. Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

XII. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el estudio previo en su Ítem 10 que habla de la FORMA DE CONDICIONES DE PAGO "pago parcial: correspondiente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los treinta (60) días siguientes a la entrega total a satisfacción de los bienes relacionados en el objeto del presente proceso previo cumplimento de los requisitos: LA "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**", OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072 CENACTELEMATICA 2025, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.593.604.160,00) incluido IVA e IPOCONSUMO (cuando aplique)**,. de acuerdo a Factura de Venta No. **FVE2 de fecha 14 de noviembre de 2025**, acta de recepción No .**2025512016010286** de fecha 18 de noviembre 2025, entrada SAP No. _____ de fecha _____, se determina que los servicios se recibieron sin novedad y se puede continuar con los trámites administrativos que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025512035948673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-JEM-D6-29.25

Respetuosamente,

MY. DIAZ HOYO CARLOS MARINO
SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 072 CENACTELEMATICA 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2025.

Yo, Uleider Pineda López, identificado con el documento de identidad No.14.325.442 expedido en Honda., obrando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica INNCET SAS, y Astrid Rocío Parra Herrera. Identificada con C.C. No 52.492.902 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la empresa INNCET SAS, certificamos bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa INNCET SAS, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2023 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y a la fecha se encuentra a paz y salvo, cuando a ello hubiere lugar por estos conceptos.

ULEIDER PINEDA LÓPEZ
Representante Legal
INNCET S.A.S.
NIT: 900904038-4.
CC: 14.325.442 de Honda

ASTRID ROCÍO PARRA HERRERA
Revisor Fiscal
C.C. 52.492.902 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 80750-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
5 1 F 7 7 E 7 B B B 8 0 B 5 6 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ASTRID ROCIO PARRA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52492902 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 80750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900904038-4	INNCET S.A.S.	Calle 26 - A # 13-97 OFC 2302	7039952	info@innceat.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	05/11/2025	91133921	$10.536.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	115.000	0		0		0	0	0	0	115.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	644.700	0		0		0	0	0	0	644.700	9
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	533.200	0		0		0	0	0	0	533.200	9
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	312.000	0		0		0	0	0	0	312.000	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (Old + Proteccion)	800229739-4	2.003.400	0	0	0	0	0	0		2.003.400	7
230301	Porvenir	800144331-3	2.719.900	0	0	0	0	0	0		2.719.900	11
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.149.500	0	0	0	0	0	0		2.149.500	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	225.700				225.700	0	0	225.700			2.257	225.700	26

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.718.900	0	0	1.718.900	26

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900904038-4	INNCET S.A.S.		Calle 26 - A # 13-97 OFC 2302	7039952	info@inncet.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	05/11/2025	91133921	$10.536.300	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.718.900	1.718.900
Pensión	3	6.872.800	6.872.800
Riesgos Laborales	1	225.700	225.700
CCF	1	1.718.900	1.718.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	10.536.300	10.536.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900904038-4	INNCET S.A.S.	Calle 26 - A # 13-97 OFC.2302	7039952	info@inncet.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ. D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 26 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-11	2025-10	E	05/11/2025	91133921	$10.536.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Sustitutivo	Estudiante	Cotizante, aprendiz o Extranjero	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000461513	NIVIA HERNANDEZ JOHAN CAMILO				S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1000623925	VELASCO MENDOZA JOHN ALEJANDRO				S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1002397538	CAMARGO MARTINEZ YAMITH FERNANDO				S																	230201	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS005	1.450.000	58.000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
4	CC	1002728224	COCUNUBO [illegible]				S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1010037247	PALACIOS [illegible] JOSE LUIS				S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS005	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
6	CC	1010124673	MARQUEZ CERVANTES JESUS MANUEL				S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	1023896816	ORREGO VEGA [illegible] PATRICIA				S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS037	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
8	CC	1023933120	ARIAS DUARTE [illegible] CAMILO				S																	230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS037	1.450.000	58.000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
9	CC	52210646	OSORIO REINA [illegible] ASTRID				S																	230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	MIN01	1.450.000	58.000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
10	CC	52412578	TORRES SA [illegible] OLGA LUCIA				S																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
11	CC	1016083446	SAAVEDRA MA [illegible] JHAN [illegible]				S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	1019131095	BOCANEGRA SO [illegible]				S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
13	CC	1022379068	MOLINA GRISALES [illegible] STEVEN				S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
14	CC	1023038218	CORREDOR NOVOA [illegible] MIGUEL ANGEL				S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	64.000	14-23	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
15	CC	80750162	ARIAS HURTADO [illegible] DIEGO MIGUEL				S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
16	CC	80761725	MUNAR GONZALEZ [illegible] OSCAR MAURICIO				S																	230201	1.554.000	248.700	0	0	0	0	EPS017	1.554.000	62.200	14-23	1.554.000	1	8.200	CCF24	1.554.000	62.200	0	0	0	0	0
17	CC	1026265959	NIÑO PAEZ [illegible] FELIPE				S																	230201	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS002	1.450.000	58.000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
18	CC	1031807952	PINEDA BERNAL DANIELA ALEJANDRA				S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
19	CC	1193049227	DAZA GONZALEZ JOAN JOYCE				S																	230201	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS017	1.700.000	68.000	14-23	1.700.000	1	8.900	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
20	CC	14325442	PINEDA LOPEZ ULEIDER				S																	230201	3.500.000	560.000	0	0	0	0	MIN001	3.500.000	140.000	14-23	3.500.000	1	18.300	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
21	CC	9020925	RINCON URRUTIA MARCOS WILLIAM				S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
22	CC	52195313	SAAVEDRA MATTA YENNI ELIZABETH				S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
23	CC	53115481	MORENO MORENO DIANA ESPERANZA				S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
24	CC	74281490	DAZA MONDRAGON LUIS EDUARDO				S																	230301	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	96.000	14-23	2.400.000	1	12.600	CCF24	2.400.000	96.000	0	0	0	0	0
25	CC	79539487	MARTINEZ FONSECA JOSE MAURICIO				S								X									25-14	3.215.250	514.500	0	0	0	0	EPS005	3.215.250	128.700	14-23	3.215.250	1	16.800	CCF24	3.215.250	128.700	0	0	0	0	0
26	CC	80118473	ORJUELA VELANDIA CARLOS DAVID				S																	25-14	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	64.000	14-23	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900904038-4	INNCET S.A.S.		Calle 26 - A # 13-97 OFC 2302	7039952	info@inncet.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90298056	$12.955.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	115.000	0		0		0	0	0	0	115.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	772.400	0		0		0	0	0	0	772.400	9
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	546.700	0		0		0	0	0	0	546.700	9
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS041	NUEVA EPS S.A. MOV	900156264-2	117.200	0		0		0	0	0	0	117.200	1
MIN001	Fondo Sol y Gar Min [illegible]	901037916-1	482.000	0		[illegible]		0	0	0	0	482.000	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	[illegible] (IND + Proteccion)	800229[illegible]	2.737[illegible]	0	0	[illegible].800	[illegible]	0	0		2.814.700	7
230301	Porvenir	[illegible]	2.719[illegible]	0	0	[illegible]	[illegible]	0	0		2.719.900	[illegible]
25-14	Colpensiones	[illegible]	2.901.[illegible]	0	0	32.100	32.100	0	0		2.965.800	[illegible]

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	274.200				274.200	0	0	274.200			2.742	274.200	26

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.090.300	0	0	2.090.300	26

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900904038-4	INNCET S.A.S.		Calle 26 - A # 13-97 OFC 2302	7039952	info@innoet.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90298056	$12.955.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.090.300	2.090.300
Pensión	3	8.500.400	8.500.400
Riesgos Laborales	1	274.200	274.200
CCF	1	2.090.300	2.090.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	12.955.200	12.955.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900904038-4	INNCET S.A.S.		Calle 26 - A # 13-97 OFC 2302	7039952	info@inncet.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
UNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90298056	$12.955.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Sueldo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000461513	NIVIA HERNANDEZ JOHAN CAMILO	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1000623925	VELASCO MENDOZA JOHN ALEJANDRO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1002397538	CAMARGO MARTINEZ YAMITH FERNANDO	1	0			S																	230201	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS005	1.450.000	58.000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
4	CC	1002726224	COCUNUBO [illegible]	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1010037247	PALACIOS P[illegible] JOSE LUIS	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS005	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
6	CC	1010124673	MARQUEZ CERV[illegible] JESUS MANUEL	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	1023886818	ORREGO VE[illegible]A PATRICIA	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS005	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
8	CC	1023933120	ARIAS OJA[illegible]RES CAMILO	1	0			S																	230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS[illegible]	1.450.000	[illegible]000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	[illegible]000	0	0	0	0	0
9	CC	52210646	OSORIO RE[illegible]CA ASTRID	1	0			S																	230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	[illegible]	1.450.000	[illegible]000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	[illegible]000	0	0	0	0	0
10	CC	52412578	TORRES SA[illegible]OLGA LUCIA	1	0			S																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	[illegible]	1.500.000	[illegible]000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF24	1.500.000	[illegible]000	0	0	0	0	0
11	CC	1016083448	SAAVEDRA M[illegible]AN ANDRES	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	[illegible]	1.423.500	[illegible]000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	[illegible]000	0	0	0	0	0
12	CC	1019131095	BOCANEGRA SO[illegible]	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	[illegible]037	1.423.500	[illegible]000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	[illegible]000	0	0	0	0	0
13	CC	1022379068	MOLINA GRIS[illegible]AN STEVEN	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	[illegible]000	0	0	0	0	0
14	CC	1023038216	CORREDOR N[illegible]MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-23	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
15	CC	80750162	ARIAS HURT[illegible]IEGO MIGUEL	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
16	CC	80781725	MUNAR GONZA[illegible]EDGAR MAURICIO	1	0			S																	230301	1.554.000	248.700	0	0	0	0	EPS017	1.554.000	62.200	14-23	1.554.000	1	8.200	CCF24	1.554.000	62.200	0	0	0	0	0
17	CC	1026285969	NIÑO PAE[illegible]ES FELIPE	1	0			S																	230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS002	1.450.000	58.000	14-23	1.450.000	1	7.600	CCF24	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
18	CC	1031807952	PINEDA BERNAL[illegible]A ALEJANDRA	1	0			S								X									25-14	2.929.600	468.800	0	0	0	0	EPS041	2.929.600	117.200	14-23	2.929.600	1	15.300	CCF24	2.929.600	117.200	0	0	0	0	0
19	CC	1193049227	DAZA GONZALEZ JOAN JOYCE	1	0			S								X									230201	2.035.565	325.700	0	0	0	0	EPS017	2.035.565	81.500	14-23	2.035.565	1	10.700	CCF24	2.035.565	81.500	0	0	0	0	0
20	CC	14325442	PINEDA LOPEZ ULEIDER	1	0			S								X									230201	7.750.000	1.240.000	0	0	38.800	38.800	MIN001	7.750.000	310.000	14-23	7.750.000	1	40.500	CCF24	7.750.000	310.000	0	0	0	0	0
21	CC	9020925	RINCON URRUTIA MARCOS WILLIAM	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	MIN001	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
22	CC	52195313	SAAVEDRA MATTA YENNI ELIZABETH	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
23	CC	53115481	MORENO MORENO DIANA ESPERANZA	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
24	CC	74281490	DAZA MONDRAGON LUIS EDUARDO	1	0			S																	230301	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS005	2.400.000	96.000	14-23	2.400.000	1	12.600	CCF24	2.400.000	96.000	0	0	0	0	0
25	CC	79539487	MARTINEZ FONSECA JOSE MAURICIO	1	0			S									X								25-14	6.409.704	1.025.600	0	0	32.100	32.100	EPS005	6.409.704	256.400	14-23	6.409.704	1	33.500	CCF24	6.409.704	256.400	0	0	0	0	0
26	CC	80118473	ORJUELA VELANDIA CARLOS DAVID	1	0			S																	25-14	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	64.000	14-23	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

NIT: 901990476-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
Calle 26A No. 13-97 oficina 2302, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6017039952

Autorización facturación electrónica No. 18764099611367 válida desde 2025-10-02 hasta 2027-10-02 rango desde FVE1 hasta FVE500

Régimen Común. No somos Agentes de Retención de IVA

NIT:	900332546
Nombre o Razón Social:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Dirección:	Calle 5 No. 15-00, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	4261428
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

No. de Factura	FVE2
Fecha Emisión	14/11/2025 12:50:15-05:00
Fecha Vencimiento	14/12/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	14/12/2025
Total de Lineas:	1

1	072-02	SUSCRIPCION Y ACTIVACION MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS INREACH MENSAJES ILIMITADOS TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE S MENSAJES DE CLIMATOLOGÍA BÁSICA ILIMITADOS S (Professional Flex Unlimited) (Pro Premium). ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/COMÚN1. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES- ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	WSD	470,00	$919.512,20	IVA	19%	82112439.03	0,00	$432.170.731,71
						INC	4%	17286829.27		

Impuestos		Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$432.170.731,71	19,00%	$82.112.439,03
04 INC	$432.170.731,71	4,00%	$17.286.829,27

Subtotal:	$432.170.731,71
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$82.112.439,03
INC:	$17.286.829,27
Total:	$531.570.000,00

Notas:	#$15-01-03-082;CONTRATO 072-2025:ivan.quinonez@ejercito.mil.co#$
CUFE:	b017ed7b0e81dcdd79869341da526573cb53b541762c1c64a85094e86898922db2e6998674ff8db37d912be67430600b
Total con letra:	(quinientos treinta y un millones quinientos setenta mil pesos)

Firma Digital: u9HrT/M/LVRv7C0K25KWSRkz5qUQMucB56Wbcp7IzDF1HdmufxUNZjot6rAUA9qn
p0IABOheBUvX6G0oDxzT+7iESPSB+qO4Vjol+Fjl6RbfbKDXPL
Cyz/J4HCi3SkJt GL8E3G90uECiEb262zjDeLGjue8QXkQsAN+aFRk16b49l9Al5Uf8ejdxZfCfaeT4 qSno4BnpmPEtdZF/3Exi136i1fnJFx3nKBj
HojbNU9RiuA9Hxh1i8X401l4YwC/2 TMbCepdW/jZdqhRKbpZiJfCfSEHhuAJ1u/LcDGDwFu/r45FcM2O1FVmli+1JB7x6 LqcHZB0lahiZsnIDmRL9
Yg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003777214-2025 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		18.11.2025	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
UT-EJC-INREACH-2025	0901990476		4500542050	

TRAZABILIDAD: 72-CENAC-25 / CTO 72 UT-EJC-INREACH-202 / MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	NO.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UM	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SERVICIO DE TELECOMUNICACION		1,00	UN	531.570.000,00	531.570.000,00

TOTALES 531.570.000,00

MONTO: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA